

RESOLUCION **Nº** **438/19**
CRESPO (E.R.), 25 de Junio de 2019

VISTO:

La situación de salud del empleado Silva Facundo Maximiliano, D.N.I. Nº 41.154.063, Legajo Nº1.783, que presta servicios en la Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Silva Facundo Maximiliano, D.N.I. Nº 41.154.063, Legajo Nº 1.783, en fecha 24 de junio 2019 presenta certificado del Instituto de Traumatología Reumatología y Ortopedia de Clínica Parque S.R.L. Centro de Medicina Fetal y Ginecológica, quien presenta una “Luxofractura de Tobillo” otorgado por el Dr. Horacio José Moya (Esp. en Traumatología y Ortopedia M.P. 8.793), indica reposo por el termino de cuarenta y cinco **(45) días a partir del 24 de junio 2019**”.

Que el señor Silva Facundo Maximiliano, D.N.I. Nº 41.154.063, Legajo Nº 1.783, presta servicios en la Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo, desde el 22 de Febrero de 2018.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art.1º.- Disponese otorgar al agente Silva Facundo Maximiliano, D.N.I. Nº 41.154.063, Legajo Nº 1.783, a partir del 01 de Julio de 2019, los beneficios que prevé el Art. 1º del Decreto 288/07 de fecha 27 de noviembre de 2007, para el personal que presta servicios en Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaria de Gobierno, a la Subsecretaria de Servicios Públicos y a la Subdirección de Recursos Humanos a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.